

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente a las subastas para la ejecución de las obras que se citan.*

En los números 67 y 68 del «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», correspondientes a los días 22 y 23 de los corrientes, se publican, respectivamente, las subastas para la adjudicación de las obras siguientes:

1. Riego asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453 del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la estación de Estepar, con un presupuesto total de licitación de 592.010,42 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.
2. Idem, id., id. de los kilómetros 13 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, con un presupuesto total de licitación de 1.006.687,50 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses y medio.
3. Riego asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 28,838 de la carretera provincial de Burgos a Santa María del Campo, con un presupuesto total de licitación de 631.644,82 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses y medio.
4. Idem, id., id. de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Roa a Encinas, con un presupuesto total de licitación de 565.502,44 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.
5. Idem, id., id. de los kilómetros 1 al 12 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, con un presupuesto total de licitación de 935.550 pesetas. Plazo de ejecución, cinco meses.

6. Idem, id., id. de los kilómetros 26 al 32,719 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, con un presupuesto total de licitación de 573.830,46 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses y medio.

7. Idem, id., id. de los kilómetros 11 al 23 de la carretera provincial de Tardajos a Itero de la Vega, con un presupuesto total de licitación de 1.031.940 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses y medio.

8. Idem, id., id. de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares, por Pineda de la Sierra, con un presupuesto total de licitación de 1.662.854,76 pesetas. Plazo de ejecución, quince meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad, la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto, la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de contrata, la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el palacio provincial.

En el citado «Boletín» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en la licitación.

Burgos, 23 de marzo de 1962.—El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—1.264.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha 12 de febrero último, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Baterno Damián, promovido por su esposa doña María Silvia Farga Domingo, por el presente edicto se hace pública la solicitud de declaración de fallecimiento de dicho don Manuel Baterno Damián, nacido en Barcelona, de sesenta y cuatro años de edad, casado con la instante doña María Silvia Farga, cuyo causante se ausentó de esta ciudad a fines del año 1937, aproximadamente, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle Rech Condal, número 17, principal tercera.

Y para que se haga pública la solicitud de declaración de fallecimiento de don Manuel Baterno Damián, y se publique este edicto por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente en esta ciudad de Barcelona a 5 de marzo de 1962.—El Secretario, Carmelo Molin.

El infrascrito Secretario.

Certifico que doña María Silvia Farga, a cuya instancia se expide el presente edicto disfruta del beneficio de pobreza. Barcelona, fecha anterior.—Carmelo Molin.—1.519. 1.ª 28-3-1962

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital en autos del procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alejandro Pont Damián, representado por el Procurador don Miguel Carbonell Esteva, para la efectividad de un crédito ase-

gurado con hipoteca constituida sobre las fincas que se dirán por doña Rosa Castells y don Francisco, doña Victoria y doña Amelia Bellmunt Castells, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en pública subasta de las aludidas fincas, que son las siguientes:

1.ª Toda aquella porción de terreno sito en término de Montblanch, que comprende parte del patio y la totalidad del huerto llamado de Hospital, de superficie dicha porción de patio 325 metros cuadrados, aproximadamente, y el huerto, 1.560 metros cuadrados también, poco más o menos. Patio y huerto se hallan separados por la carretera de Lérida a Tarragona, a través de la cual se comunica por un conducto subterráneo. Linda en junto: Al Norte, parte con el resto de la mayor finca y parte con huerto de Luis Josa Balcells, a través del cual vierten las aguas procedentes de la mayor finca y de la que se describe; al Sur, parte con la calle del Hospital, parte con una casa de los propios señores Bellmunt y parte con la pared del molino llamado «Lels Capellans», propiedad de don Salvador Figuerola Vidal; al Este, parte con el señor Josa Balcells y parte con el señor Figuerola, y al Oeste, con el resto de la mayor finca. Esta finca dispondrá de agua de la «Parella de Baix», desde las siete horas del domingo hasta las catorce horas del jueves, cada semana.

2.ª Casa sita en Montblanch, calle de Santa Ana, barrio del mismo nombre, señalada con el número 6, compuesta de almacenes, lagares y demás dependencias y un huerto anexo, de ignorada superficie. Linda: Frente, plazuela de Santa Ana; derecha, entrando, Cecilia Vallverdú, con honores de Vicente Baldrich, Juan Farriol y con la balsa del molino llamado de la Comunidad, propiedad de Luis Cervera; detrás, con dicha balsa y con el huerto llamado del Hospital; e izquierda, casas de Ramón Marsal, José Aguiló y

callejón llamado de la Acequia. Se comprenden en la hipoteca constituida y la finca que acaba de describirse la instalación de la fábrica de alcoholes existente en este edificio, consistente en una máquina rectificadora con su caldera de vapor, depósitos, bidones y demás utillaje, todo muy usado y anticuado. La escritura de constitución de hipoteca base del mencionado procedimiento consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch, en cuanto a la primera finca, al tomo 942, libro 110, folio 22, finca 4.694, por inscripción segunda, y en cuanto a la segunda finca, al tomo 673, libro 68, folio 233, finca 78, por inscripción 14.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, ala derecha, entrando, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura base del procedimiento, rebajado del 25 por 100, o sea el de trescientas mil pesetas, para primera finca, de las cuales corresponden sesenta mil pesetas a los derechos de doña Rosa Castells y doscientas cuarenta mil pesetas a los de los restantes hipotecantes, señores Bellmunt Castells, por iguales partes entre ellos, y el de quinientas veinticinco mil pesetas para la segunda finca, o sea la descrita en segundo lugar, de las cuales corresponden trescientas quince mil pesetas a los derechos de doña Rosa Castells y doscientas diez mil pesetas a los derechos de los demás hipotecantes señores Bellmunt Castells, también por partes iguales entre ellos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al respectivo indicado. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos de la provincia, excepción hecha del acreedor demandante, el 10 por 100 en efectivo de la respectiva suma que sirve de tipo.

Barcelona, 20 de marzo de 1962.—El Secretario, Antonio González.—1.897

#### CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don José Castiñeiras Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Santa Eulalia de Anfeoz, Cartelle, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Celso Castiñeiras Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Gual de Abajo, Cartelle, hasta que se ausentó al extranjero, pasa con mucho de los diez años, ignorándose su paradero.

Celanova, 12 de febrero de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.439. y 2.ª 28-3-1962

#### IBIZA

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Cardona y Cardona, natural de San Antonio Abad, en esta isla, y que se ausentó de la misma hará cosa de unos dieciséis años, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 17 de noviembre de 1961.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario (ilegible).—1.415. y 2.ª 28-3-1962

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Militares

MARTINEZ DOMINGUEZ, Angel; natural de Valladolid, soltero, fontanero, de veinte años, estatura 1.710 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada; traje al efectuar la deserción, vestía de paisano, domiciliado últimamente en la calle Fernando Ferrer, 7, Valladolid; procesado por tercer delito de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de la Base Aérea de León.—871.

PEREZ MARTIN, Francisco; hijo de Francisco y de Filomena; natural de Sevilla con domicilio últimamente en Gavián 16 (barriada Los Pajaritos), casado, obrero portuario, de veintiocho años de edad; procesado por el delito de hurto; pa-

ra que en el plazo de treinta días comparezca ante la Comandancia Militar de Sevilla.—874.

#### ANULACIONES

##### Juzgados Militares

El Teniente Juez instructor del Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, anula la requisitoria referente al legionario procesado en causa 1.254/59, Antonio Fernández Cruz.—(842.)

La Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 71 de 1961, José Molina Esteve y Adolfo Puigcerver López.—(779.)

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1955, Angel Maria Azorin Sainz Ezquerria.—(1.043.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 322 de 1955, Antonio Barrios Moreno.—(1.039.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 77 de 1962, Silvia Mar Lorente.—(1.037.)

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43 de 1957, Melchor López Corcuera.—(973.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 363 de 1948, Ricardo Moreno González.—(968.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 440 de 1960, Sebastián Vicente Tabernerero.—(964.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 145 de 1951, Pilar Cuadrat Dolcet.—(962.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1945, José Fernández Conesa.—(961.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 292 de 1958, Emilia Cortés Camacho.—(959.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 344 de 1952, Teodora Onrubia de la Torre.—(1.025.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 331 de 1956, Andrés Mata Sánchez.—(1.024.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 285 de 1946, Alberto Morales Alcalde.—(1.021.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto a requisitoria referente al procesado en sumario 69 de 1959, Isidoro Prieto Merino.—(1.019.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 257 de 1956, Cipriano Tejera Moraleda.—(1.018.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 171 de 1961, Alberto Canela Catalán.—(1.017.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 238 de 1947, Luis Castaño González.—(1.016.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1945, Antonio Sánchez Castejón.—(1.015.)

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en el sumario 205, año 1960, por robo, contra Juan García Dancauce, vecino de Rociana, se requiere por la presente al penado, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, natural de Rociana y vecino de la misma, a fin de que haga efectiva la indemnización de 21.45 pesetas al perjudicado Rafael Betanzos Betanzos, vecino también de Rociana; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Palma del Condado a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, A. Vaqueiro.—725.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el número 208 de 1961, que dimanán del sumario 117 del mismo año, contra el súbdito francés Joan Alfred Jouny, de domicilio y paradero desconocido, en período de ejecución de sentencia, se ha acordado formular la presente, por la que se da vista, por término de tres días, de la tasación de costas practicada y se le requiere al pago de su importe, por un total de 1.641,94 pesetas.

Con las advertencias que de no verificar este pago, le parará los perjuicios a que en derecho haya lugar y con imposición del arresto sustitutorio correspondiente por impago de la multa.

Baza, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco de A. Lazuén.—722.

Por providencia de esta fecha, dictada por don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción de Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en sumario número 97/62, sobre robo, ha mandado que se cite al denunciado Artullo Canibell Molist, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Neopatria, número 56. 1.ª, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído; apercibiéndole que si no comparece, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula, en Barcelona a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—750.

En los autos de juicio verbal de faltas número 164 de 1961, seguidos por imprudencia que motivó lesiones y daños, por colisión de vehículos, entre Rodrigo García Sánchez, como denunciado, y Carlos Aguayo Serva y la súbdita francesa Marie Camille Renée, se emplaza por medio

del presente a esta última, que resulta ser desconocida en la Francia metropolitana, según manifiesta la Autoridad judicial de El Havre, a fin de que si le interesa, se persone en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), sito en la carretera de Granada, a fin de usar de su derecho en el recurso de apelación formulado por el denunciado y condenado, Rodrigo García Sánchez, personándose en forma en los autos.

Dado en Baza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco de A. Lazuén.—754.

Por providencia de esta fecha, dictada por don Mateo Begué González, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en sumario número 51/62, sobre abandono de familia, a denuncia de Antonio Navarro Rícharte, ha mandado que se cite por medio de la presente a la denunciada Patricia Cuevas Cedrán, que tuvo su último domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 538, bajos, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula de citación en los periódicos oficiales, a fin de ser oída, apercibiéndola que si no comparece, podrá pararle el perjuicio a que rubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula, en Barcelona a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—759.

Don Emilio Merino Lazga, Juez Comarcal propietario de la ciudad de Ugijar, y en funciones de Instrucción de Ugijar y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 1.815, seguido contra don Guillermo Ruiz Ruiz, vecino que fué varios años del pueblo de Mecina Bombarón (Granada), y recientemente lo era de Granada, domiciliado en el barrio de La Chana, y por noticias últimamente recibidas se cree que ha marchado a Mallorca, ignorando su domicilio, por el presente se le comunica al citado señor Ruiz Ruiz haberle sido levantado el proceso e indultado del resto de la sanción económica pendiente de ejecución, levantándose todas las trabas y embargos que contra el mismo pesaban.

Dado en Ugijar a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción en funciones, Emilio Merino.—El Secretario judicial (ilegible). 776.

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, robados en una casa sita en la calle Mayor, número 81, de esta villa de Burgo de Osma, propiedad de don Jesús Corres Arbedas, en fechas que no constan; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 10 del corriente año, sobre robo; haciéndose constar que el inmueble donde se cometió el robo fué ocupado últimamente por un tal Francisco Iglesias

Agusti, con residencia actualmente en Madrid, así como los titulares o encargados de unas barracas de feria, que se celebraron en esta localidad en el mes de octubre último.

#### Efectos robados

Veinte garrafones de 16 litros; una máquina de fabricar agua de seltz; un guardacanalón de hierro fundido; un gancho de cinco brazos para sacar las herradas; estanterías y cajones en número de siete y quince; seis árboles frutales; una prensa de vino; una cocina económica, de hierro; dos metros de tubería de plomo; instalación de la luz eléctrica; tres mostradores; dos grifos; dos mesillas de noche; cinco cerraduras; seis vigas de pino y dos antepechos de hierro.

Dado en Burgo de Osma a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Argimiro Domínguez.—771.

Don Darío Fele Malvar, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción de Cambados y su partido.

Por medio de la presente se cita a Fernando Padín, vecino de El Grove y ausente en ignorado paradero, a fin de que el día 20 del actual y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en sumario 202 de 1951, por falsedad, en virtud de querrela formulada por el Procurador don José Gómez Pomares, representando a Adolfo Abuín Dovalo, y bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cambados, dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Darío Fele Malvar.—836.

Por medio de la presente cédula, y en virtud a lo que es acordado en autos de juicio de faltas 289/1961, por hurto, contra otro y Antonio Piris Quirós, de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Mariana, natural de Madrid, vecino de Don Benito, de donde se ausentó para el extranjero, ignorándose el país, suponiéndose lo sea Francia, se notifica y hace saber a éste haberse estimado en autos la existencia de una cuestión prejudicial de carácter civil, que puede ser determinante de la culpabilidad o inocencia de los acusados, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley procesal civil, se ha decretado la suspensión del procedimiento por término de cuarenta y cinco días, a fin de que las partes puedan acudir ante el Juez o Tribunal competente a dilucidar sus derechos; advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin ejercitarse la oportuna pretensión, se alzará la suspensión que ahora se decreta y continuarán los autos su curso, hasta dictar en ellos la resolución que procediere.

Y para su notificación a tal presunto inculpado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Don Benito a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Aurelio Gómez.—802.

El señor Juez comarcal de Albaida (Valencia), en el juicio verbal de faltas número 4/1961, seguido por estafa, contra Francisco González Villa y Antonio Serrano Casanova, que se hallan en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 6 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

a los denunciados Francisco González Villa y a Antonio Serrano Casanova de los hechos origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciados expido el presente, en Albaida a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—791.

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa número 288 de 1946, instruida por el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, rollo de sala número 1.281 de 1947, seguida contra Pascual Morena Arias por delito de hurtos, por la Sección primera de esta Audiencia Provincial se ha dictado con fecha 3 de febrero último la siguiente providencia:

«Dada cuenta, visto el tiempo transcurrido, hágase saber nuevamente por el Oficial de Sala, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, al actor don Felipe Lorente Davantana, que el Procurador que le representaba en la causa instruida por el Juzgado número 2 de esta capital, con el número 288 de 1956 contra Pascual Morena Arias, no presta sus servicios como tal Procurador y que deberá dentro del término de diez días personarse en dicha causa mediante nuevo Procurador, bajo apercibimiento de continuar la causa sin la intervención del mismo, cuidando el Oficial de Sala de reclamar un ejemplar de cada uno de los Boletines donde aparezca inserto dicho edicto.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, El Oficial de Sala, Letrado, Guillermo Escribano Ucelay.—695.

En sumario que se sigue en este Juzgado con el número 90 de 1962, por muerte por arrollamiento de tren en el kilómetro 5, hectómetro 8, de la línea férrea de Madrid a Zaragoza, ocurrida en el día de hoy, perteneciendo el cadáver a un hombre de unos sesenta y cinco años, pelo canoso y estatura regular, que vestía zapatos viejos muy usados, calcetines marrones, pantalón negro, chaleco negro, chaqueta azul oscuro y camisa a rayas, al cual no se le encontró encima más que un pañuelo, ignorándose hasta el momento sus datos personales, y por eso el señor Juez ha ordenado la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, citando a los familiares del mismo para que dentro de un término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirseles declaración, y por el presente ofreciéndoles el procedimiento, según preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado expido el presente edicto en Madrid a 21 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—683.

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en subasta celebrada en el día de la fecha ante este Juzgado en ramo de apremio de la causa número 124 de 1958, por hurto, contra Lucien Robert Billerey, se ha ofrecido postura en la cantidad de catorce mil pesetas por el turismo propiedad del mismo, objeto de venta, cuya postura no llega a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, haciéndose

lo saber al penado mencionado por este medio, al desconocerse su actual paradero, a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lerma a 14 de febrero de 1962 El Juez de Instrucción, Jaime Támara.—El Secretario judicial (ilegible).—593.

\*

Don José María Magán Arias, Secretario del Juzgado Comarcal de San Roque (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 86 de 1961, seguido contra Leonel de la Concepción Matos, sobre lesiones, se ha dictado providencia de fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho condenado de la tasación de costas, que se insertará después, por término de tres días, para su pago.

Tasación de costas: Reintegro del expediente; 25 pesetas; derechos de registro (D. C. 11), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, 1.ª), 100 pesetas; diligencias previas (art. 28, 1.ª), 15 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; cumplimiento siete exhortos (art. 31, 1.ª), 175 pesetas; multa impuesta, 100 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial y J. Municipal, nueve pesetas. Total, 474 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Leonel de la Concepción Matos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en San Roque a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez comarcal, José María Magán Arias.—578.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 606 de 1961, que tramita el Juzgado de Instrucción número siete de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, sobre muerte del menor de un día Javier Hernández Arenas, se cita y llama a los padres del mismo, Domingo Sánchez y Rosario Hernández Arenas, domiciliados últimamente en la barriada del Somorrostro, barraca número 9.345, donde no han sido habidos, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 20 de febrero de 1962.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario judicial, Julián Cortés.—672

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 5 de julio de 1956, con los números 411.00 de entrada y 214.925 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco de Vizcaya en garantía de don Avelino Alonso de Porras, para responder de la ejecución de varias obras en las C. L. de Cereceda a Laredo, Villasanté a Entrambamestas y Burgos a Santoña. Importa el depósito 50.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición del señor Ingeniero de Obras Públicas de Burgos, Expediente 532-62.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando cicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 1.869.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Habiéndose padecido error en la inserción del subtítulo que encabezaba el anuncio de esta Dirección General, referente a la devolución de fianza solicitada por «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1962, página 4242, primera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Dirección General de Sanidad», debe decir: «Dirección General de Seguridad».

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

#### GUADALQUIVIR

##### EXPROPIACIONES

*Obra: Red de acequias y desagües del canal Alto Principal del Viar (zona X), provincia de Sevilla, término municipal de Guillena*

Con motivo de las obras de la red de acequias y desagües del canal Alto Principal del Viar (Zona X), hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Guillena, cuya relación provisional de propietarios interesados se publica a continuación.

##### Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca
1	Ayuntamiento de Guillena .....	Cerro de la Horca.
2	D.ª Amparo Vázquez Sagastizábal .....	Cantarranas.
3	D.ª Carmen López López .....	Los Rubiales
4	D. Manuel Márquez Vázquez .....	Idem.
5	Instituto Nacional de Colonización .....	Palmar T Reina.

*Obra: Red de acequias y desagües del trozo cuarto del canal Alto Principal del Viar (zona V), provincia de Sevilla, término municipal de Alcalá del Río*

Con motivo de las obras de la red de acequias y desagües del trozo cuarto del canal Alto Principal del Viar (zona V) hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Alcalá del Río, cuya relación provisional de propietarios interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito en la Alcaldía de Alcalá del Río los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 15 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.535.

##### Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca
1	D. Juan Beltrán Fernández .....	Cañada del Junquillo.
2	D.ª Inés Vázquez Sagastizábal .....	El Aguil
3	D.ª Dolores Vázquez Sagastizábal .....	Idem.